

Diario Oficial

# LA GACETA

Costa Rica



Benemérita  
Imprenta Nacional  
Costa Rica

JORGE EMILIO  
CASTRO FONSECA  
(FIRMA)

Firmado digitalmente por  
JORGE EMILIO CASTRO  
FONSECA (FIRMA)  
Fecha: 2024.04.08  
15:59:30 -06'00'

La Uruca, San José, Costa Rica, martes 9 de abril del 2024

AÑO CXLVI

Nº 62

132 páginas



# Renovamos

nuestro sitio web transaccional

[www.imprentanacional.go.cr](http://www.imprentanacional.go.cr)

**¡Más fácil para usted!**

En ese sentido, la Administración Tributaria emitirá informes con las recomendaciones que deberán ser implementadas por las entidades financieras sujetas a reportar, a más tardar dentro de los tres meses siguientes a la fecha en que adquiere firmeza el informe.

En caso de presentarse alguno de los siguientes incumplimientos: (1) incumplimiento en el suministro de información, (2) no aplicación de los procedimientos internos de control, cumplimiento y entrega de la información, así como del estándar relacionado con el tipo de información a reportar, procedimientos de debida diligencia, incluyendo la no obtención de auto-certificaciones para las cuentas nuevas y (3) no implementación de las recomendaciones de los informes de supervisión y monitoreo dentro de los tres meses siguientes a la fecha en que adquiere firmeza el informe emitido por la Administración Tributaria, se aplicará una sanción equivalente a una multa pecuniaria proporcional del dos por ciento (2%) de la cifra de ingresos brutos del sujeto infractor, en el periodo del impuesto sobre las utilidades anterior a aquel en que se produjo la infracción, con un mínimo de tres salarios base y un máximo de cien salarios base. Si el obligado subsana su incumplimiento dentro de los ocho días hábiles siguientes al vencimiento del plazo conferido por la Administración, la multa pecuniaria establecida en este párrafo se reducirá en un setenta y cinco por ciento (75%). En caso de que no se conozca el importe de los ingresos brutos, se impondrá una sanción de diez salarios base.

La sanción prevista en el párrafo anterior se deberá graduar dependiendo del porcentaje que representan los registros no presentados respecto de los que se debieron reportar.

Si los registros no reportados representan un porcentaje superior al diez por ciento (10 %), veinticinco por ciento (25%), cincuenta por ciento (50%) o setenta y cinco por ciento (75%) de los registros que debieron reportarse, la Administración Tributaria podrá dimensionar la sanción aplicable a los casos previstos en el párrafo anterior, estableciendo una multa pecuniaria proporcional del veinticinco por ciento (25%), cincuenta por ciento (50%), setenta y cinco por ciento (75%) o cien por ciento (100%), respectivamente, de la sanción que le hubiera correspondido. En caso de que no se conozca el importe de los ingresos brutos, se impondrá una sanción equivalente a una multa pecuniaria de diez salarios base.

El pago de las sanciones pecuniarias no exime a las entidades sujetas a reportar de la obligación de proporcionar o corregir la información pendiente o aplicar las recomendaciones emitidas por la administración tributaria.

De constatar errores en la información suministrada, la sanción será del uno por ciento (1%) del salario base por cada registro incorrecto, entendido como registro la información de trascendencia tributaria sobre una persona física o jurídica u otras entidades sin personalidad jurídica. En este caso, la sanción impuesta no podrá exceder la multa que corresponda de acuerdo con los dos párrafos anteriores. La Administración Tributaria se encuentra facultada para no aplicar las sanciones mencionadas, cuando se esté en presencia de un hecho considerado como caso fortuito o fuerza mayor, debidamente demostrado.

Toda la información recabada por parte de las entidades será manejada de manera confidencial, según se estipula en el artículo 117 de la Ley N° 4755, Código de

Normas y Procedimientos Tributarios, de 3 de mayo de 1971, y sus reformas.

Asimismo, la información recabada no podrá ser utilizada para fines distintos al cumplimiento de lo establecido en este artículo.

G:\Actualizacion de textos\2021-2023\23.088\TEXTO ACTUALIZADO CON MOCIÓN DE FONDO APROB EN PLENARIO.docx

Elabora: Ana Julia

Fecha: 01-04-2024

Revisión

Lee: Ana Julia

Confronta: Tatiana/Diorela

Fecha: 01-04-2024

**Rodrigo Arias Sanchez, Presidente Asamblea Legislativa**

Nota: este proyecto de ley se encuentra en discusión en el Plenario Legislativo, el cual puede ser consultado en el Departamento Secretaría del Directorio

1 vez.—Exonerado.—( IN2024852629 ).

PROYECTO DE ACUERDO  
**DECLARATORIA DE CIUDADANA DISTINGUIDA  
PARA MARITA CAMACHO QUIRÓS**

**Expediente N.º 24.224**

ASAMBLEA LEGISLATIVA:

El presente proyecto de acuerdo se presenta al tenor de lo establecido por el artículo 221 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, el cual señala en relación con el título honorífico de ciudadano distinguido lo siguiente:

*“3. Ciudadano distinguido. Se otorgará una medalla de plata a aquellos hombres y mujeres costarricenses que se encuentren vivos o a su memoria, en cuyo caso se le otorgará a un representante de la respectiva familia, con el grado más cercano de consanguinidad o afinidad, cuando se hayan distinguido por su virtud y valentía en grado eminente, como servidores de nuestra Patria, defensores de la libertad y la justicia social. La medalla tendrá un diseño grabado por ambas caras; al costado lateral llevará la leyenda “República de Costa Rica” y, por el frente, la leyenda “ciudadano distinguido” o “ciudadana distinguida”, según se trate. Asimismo, su nombre se hará constar en un libro ilustrado que permanecerá en un recinto de la Asamblea Legislativa y será de acceso al público. Las medallas llevarán el nombre de “Juan Rafael Mora Porras” y de “Francisca Carrasco Jiménez”, según corresponda. Estas medallas y los pergaminos serán entregados durante la primera semana de junio de cada legislatura.”*

Esta iniciativa tiene por objeto la declaratoria como Ciudadana Distinguida para Marita Camacho Quirós, quien fue primera dama de Costa Rica entre 1962 y 1966, durante el gobierno del presidente Francisco J. Orlich Bolmarich. Su trabajo y legado en el servicio público representó importantes avances en la protección de la niñez, lo cual la distingue como una mujer que dedicó sus esfuerzos al bienestar de las poblaciones vulnerables y la ampliación de los esquemas de protección social existentes en Costa Rica.

Nació en San Ramón, cantón del occidente de la provincia de Alajuela, el 10 de marzo de 1911. Su infancia, juventud, y parte de su adultez, la vivió en su tierra natal, al lado de su familia trabajadora del campo y el sector agropecuario. Durante la presidencia de don Francisco J. Orlich, con quien se casó un 16 de abril de 1932 en el cantón de Naranjo, se

desempeñó como primera dama. El 10 de marzo de 2024 llegó a la edad de 113 años, siendo la exprimera dama más longeva de Costa Rica y el mundo.

Su rol no se limitó a un simple cargo protocolar o simbólico, sino que trabajó activamente en el desarrollo de obras que potenciaron la salud, seguridad social y protección a la niñez costarricense. En la asunción presidencial del presidente Orlich, el 8 de mayo de 1962, doña Marita se convirtió en la primera mujer en participar del acto al lado del recién electo presidente, pues con anterioridad no estaba permitido a las mujeres participar de la ceremonia de Traspaso de Poderes, ni sentarse al lado de los hombres que se encontraban en el acto. Fue este acto, pequeño, pero de enorme impacto en la visibilización de las mujeres en la historia nacional, con el cual iniciaron 4 años de un decisivo liderazgo de doña Marita en el desarrollo nacional.

Su gestión durante el período 1962-1966 se enfocó en los derechos y protección de la niñez. Dentro de sus obras se encuentran la fundación de un albergue infantil en Aguacaliente de Cartago, así como la creación de la Ciudad de los Niños. Sobre esta última, se debe destacar que en la actualidad alberga a 480 jóvenes en condición de riesgo social. La Ciudad de los Niños continúa siendo un sitio de especial importancia para la atención de personas menores en condición de pobreza y pobreza extrema. Ha sido descrito como el lugar de “buenas oportunidades” para personas jóvenes en condición vulnerable, y a los cuales ofrece posibilidades de educación en diversas áreas como las ciencias, matemáticas, agricultura y manipulación de alimentos.

Uno de los mayores legados de doña Marita durante el citado período fue su decidido apoyo a la creación del Hospital Nacional de Niños, una obra de enorme impacto en el cumplimiento de los derechos de la niñez y el fortalecimiento en la atención que da la Caja Costarricense de Seguro Social a esta población. Esta institución fue inaugurada el 24 de mayo de 1964, durante el gobierno del presidente Francisco J. Orlich, siendo doña Marita una de las principales colaboradoras con las gestiones en pro de su construcción.

A lo largo de sus años de existencia, el Hospital Nacional de Niños ha estado a la vanguardia en la atención médica de la niñez costarricense, demostrando que su creación es uno de los pilares en la protección y promoción de las niñas, niños y adolescentes en el país. En este sentido, el legado de doña Marita en cuanto a su creación es de los más perdurables y determinantes en el desarrollo social que ha convertido a Costa Rica en un ejemplo ante el resto de las naciones.

Otras de las obras en favor de la niñez lideradas por doña Marita Camacho Quirós fueron el albergue infantil de Aguacaliente de Cartago, el fortalecimiento de la Escuela de Enseñanza Especial, el Centro de Orientación Juvenil de Tierra Blanca, los comedores escolares, y los centros comunales y de nutrición. En el caso de la Escuela de Enseñanza Especial, que había sido fundada por el costarricense Fernando Centeno Guell, se reconoció la labor de doña Marita, en conjunto con otras dos mujeres, Clarisa Mora y Nora Murillo.

Asimismo, se debe resaltar que doña Marita contribuyó en la atención de otras poblaciones vulnerables, por medio de colaboraciones al Hogar de Rehabilitación de Santa Ana y a los hogares de ancianos Carlos María Ulloa y Santiago Crespo. En este sentido, la vida y obra de doña Marita Camacho Quirós se constituyeron en servicio de poblaciones

que lo requirieron. Su labor durante el gobierno del presidente Francisco J. Orlich demuestra su voluntad y liderazgo para trabajar en favor de la niñez, las personas adultas mayores y las mujeres.

Una de las grandes deudas que mantiene la Asamblea Legislativa con las mujeres lideresas de nuestras historias es, precisamente, la visibilización y reconocimiento de sus luchas y logros. Marita Camacho Quirós, quien es en la actualidad la exprimera dama más longeva en Costa Rica y el mundo, es un ejemplo de dedicación y vocación por el servicio público. Su reconocimiento como ciudadana de honor implicaría un agradecimiento de parte del pueblo de Costa Rica por todas las personas que se han visto beneficiadas de sus obras. Además, representa un reconocimiento para el rol crucial que las mujeres han tenido en la construcción del Estado social de derecho y el sistema de protección social que aún cubre a las personas que viven en nuestro país.

Por las razones expuestas, se somete a consideración de la Asamblea Legislativa el siguiente proyecto de acuerdo, con el fin de que doña Marita Camacho Quirós sea declarada como Ciudadana Distinguida.

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA  
DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

ACUERDA:

**DECLARATORIA DE CIUDADANA DISTINGUIDA  
PARA MARITA CAMACHO QUIRÓS**

ARTÍCULO ÚNICO- Se declara a Marita Camacho Quirós como Ciudadana Distinguida.

Rige a partir de su aprobación

Monserrat Ruíz Guevara

Kattia Rivera Soto

**Diputadas**

NOTA: El expediente legislativo aún no tiene comisión asignada 1 vez.—Exonerado.—( IN2024852271 ).

PROYECTO DE ACUERDO

**DECLARATORIA DE CIUDADANO DISTINGUIDO  
AL SACERDOTE CATÓLICO  
“PADRE SERGIO VALVERDE ESPINOZA”**

**Expediente N° 24.228**

ASAMBLEA LEGISLATIVA:

*“Lo entiendo con humildad. Es un don de Dios. Él es el que me llamó para eso. Yo no hubiera tenido la capacidad de amar tanto. Yo no hubiera tenido la capacidad de escoger lo más lindo, fue El quien me insinuó al oído que la mejor parte era estar con los niños. La encontré y hoy es el tesoro escondido. Desde que estoy con los niños renuncié a todo, ya no quiero nada, lo encontré todo. Los niños y los pobres son la combinación perfecta para ser feliz en esta tierra.” Padre Sergio Valverde.*

Hay labores nobles que resaltan por su huella en la sociedad. Labores que destacan por su valentía, su amor, defensa y compromiso por la justicia social. Que resaltan por su lucha a favor de aquellos sectores más indefensos y que de forma loable y altruista trabajan por lograr un desarrollo integral de la sociedad, sobrepasando desafíos e impactando a miles de familias costarricenses.